

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Directora: Lic. Sandra Luz Romero Ríos

Sección Décima Tercera

Tomo CXC

Tepic, Nayarit; 14 de Marzo de 2012

Número: 034

Tiraje: 080

SUMARIO

FE DE ERRATAS AL REGLAMENTO PARA EL DESEMPEÑO DE PERITOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NAYARIT; PUBLICADO EL 17 DE DICIEMBRE DE 2011, TOMO CLXXXIX, SECCIÓN DÉCIMA SEGUNDA, No. 084

Al Reglamento para el Desempeño de Peritos de la Administración de Justicia:

FE DE ERRATAS

DICE:

"...Artículo 18. Para las ramas del conocimiento que conforme a las leyes no se requiera para su ejercicio título profesional expedido por autoridad competente, no se exigirán los requisitos indicados en los numerales 1, 2 y 4 del artículo 15 del presente Reglamento, debiendo únicamente acreditar tener probada experiencia en el arte, ciencia o técnica de que se trate con documento en el que conste su desempeño y el buen desarrollo de las actividades inherentes al mismo..."

DEBE DECIR:

Artículo 18. Para las ramas del conocimiento que conforme a las leyes no se requiera para su ejercicio título profesional expedido por autoridad competente, no se exigirán los requisitos indicados en los numerales 1, 2 y 4 del artículo **16** del presente Reglamento, debiendo únicamente acreditar tener probada experiencia en el arte, ciencia o técnica de que se trate con documento en el que conste su desempeño y el buen desarrollo de las actividades inherentes al mismo.

FE DE ERRATAS

DICE:

"...Artículo 21. Los peritos y auxiliares tendrán las siguientes obligaciones:

1 a 5...

...

6. Prestar, por lo menos, una vez al año, el servicio social a que se refiere el artículo 22 del presente reglamento;..."

DEBE DECIR:

Artículo 21. Los peritos y auxiliares tendrán las siguientes obligaciones:

1 a 5...

...

6. Prestar, por lo menos, una vez al año, el servicio social a que se refiere el artículo **23** del presente reglamento;...

ATENTAMENTE.- Tepic, Nayarit; a 12 de marzo del 2012, **Licenciada Dora Santillán Jiménez**, Secretaria de Acuerdos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nayarit.- *Rúbrica.*